



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2007.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan José Edo Gil

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Àngel Ribes Bellés.  
D. Àngel M. Hernando Domingo.  
D<sup>a</sup> Ana Belén Edo Gil.  
D. Juan José Barreda Ferrando.  
D. José Vicente Guimerá Vallés.  
D<sup>a</sup>. Laura Alcalá Collado.  
D. José Ovidio Ibáñez Radiu.

**No Asiste:**

D. José Izquierdo Moreno.

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 18 de octubre de 2007, celebra sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PUNTO.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 21 de septiembre de 2007, ésta es aprobada por unanimidad de los ocho miembros presentes.

**PUNTO SEGUNDO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE ALEGACIÓN AL PROYECTO BÁSICO DE "CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVÍAS CV-10 Y CV-13 Y ACCESOS AL AEROPUERTO DE CASTELLÓN" REDACTADO POR LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE.**

Dada cuenta del trámite de información pública del proyecto básico de la "Conexión



entre las autovías CV-10 y CV-13 y accesos al aeropuerto de Castellón” (Clave: 11-C-2141 (2)), aprobado por Resolución de fecha 31 de julio de 2007, por el Secretario Autonómico de Infraestructuras y Transporte.

Dada cuenta que el citado Proyecto fue remitido a esta Corporación en fecha 13 de agosto de 2007.

Dada cuenta que de conformidad al artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, las Corporaciones Locales afectadas por el trazado de una carretera o variante nueva no incluida en su planeamiento urbanístico vigente disponen de dos meses para examinar el nuevo trazado propuesto.

Dada cuenta del informe técnico de fecha 15 de octubre de 2007 expedido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del equipo técnico redactor del Plan General de Benlloch.

Dada cuenta del Informe de Secretaría Intervención de fecha 15 de octubre de 2007.

Dada cuenta de la nueva configuración de los accesos al municipio de Benlloch que resulta del presente proyecto, por los dos Grupos Municipales que componen el Pleno del Ayuntamiento de Benlloch, Grupos Municipales Socialista y Popular, se formula la siguiente Moción conjunta:

“El Ayuntamiento de Benlloch dentro del periodo de información pública del proyecto básico de la “Conexión entre las autovías CV-10 y CV-13 y accesos al aeropuerto de Castellón” (Clave: 11-C-2141 (2)), conforme a la Resolución de 31 de julio de 2007, de la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transporte, y al artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, por el que las Corporaciones Locales afectadas que no incluyan en el planeamiento urbanístico vigente las carreteras o variantes de nueva construcción disponen de dos meses para examinar el trazado propuesto, tiene a bien formular frente a los mismos las siguientes alegaciones:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Benlloch está elaborando el Plan General desde septiembre de 2006, habiéndose elaborado trabajos que han permitido conocer las características físicas, ambientales, sociales y culturales de Benlloch con suficiente alcance como para poder

concretar una relación de problemas que el enlace propuesto por la Consellería generará al



municipio de Benlloch. Inicialmente las infraestructuras correspondientes a la CV-10 y CV-13 que la Conselleria de Infraestructuras y Transportes tiene proyectadas con anterioridad a las modificaciones que el proyecto de referencia propone se han incorporado al Plan General, por cuanto el nuevo enlace supone una alteración muy grave sobre las previsiones de usos que el Plan General está planteando.

Benlloch es un municipio con numerosas restricciones para su desarrollo por sus condiciones naturales y administrativas, tales como el riesgo de inundación existente, áreas forestales, redes viarias y el aeropuerto de Castellón. Todas estas limitaciones hacen que Benlloch se encuentre muy condicionado para localizar suelos apropiados para el desarrollo de actividades que mejoren y garanticen la calidad de vida de los ciudadanos de Benlloch. En consecuencia la actuación que se pretende con la conexión entre la CV-10 y CV-13 no hace otra cosa que agravar la situación de estrangulamiento que sufre Benlloch.

Sin lugar a duda las nuevas redes de comunicación previstas acercan en tiempo la ciudad de Castellón y la costa a Benlloch, pero el precio que hay que pagar es muy alto teniendo en cuenta que el Plan General en elaboración prevé la localización de actividades productivas al Sur del aeropuerto de Castellón y Este de la CV-10. Dicho ámbito se ve afectado plenamente por la modificación de la conexión entre la CV-10 y CV-13, que sin lugar a dudas ha sido diseñada sin más consideraciones que las propias de carreteras, sin plantearse la situación en la que se encuentra Benlloch y por lo tanto sin considerar las consecuencias de las actuaciones sobre los pobladores de Benlloch.

SEGUNDA: Aproximadamente el enlace proyectado afecta a una superficie de unos 560.000 m<sup>2</sup>, de suelo cuyo destino principal en el Plan General, como ya se ha comentado, es localizar actividades productivas dada su localización estratégica por la proximidad de las redes de comunicaciones y el aeropuerto de Castellón.

Aunque nadie duda que la mejora de las redes de comunicaciones supone una oportunidad para localizar las actividades productivas pretendidas, si que resulta realmente dudoso que Benlloch resulte beneficiado, sino mas bien afectado por la solución de enlace propuesta, por lo siguiente:



- Ocupación de suelo desmesurada por el enlace entre la CV-10 y CV-13, sin considerar el uso del suelo previsto por el Ayuntamiento de Benlloch en su Plan General que se encuentra en elaboración. A modo de referencia el actual municipio de Benlloch y su previsión de nuevos desarrollos ocupa unos 700.000 m<sup>2</sup> de suelo bruto frente a las 560.000 m<sup>2</sup> aproximadamente de ocupación de suelo bruto por el enlace.
- Benlloch prevé un crecimiento moderado de población, no obstante los municipios colindantes situados en el interior de la Comarca prevén desarrollos importantes que generará un incremento sustancial de los flujos de tráfico actuales, por cuanto en el Plan General se prevé la duplicación de la carretera CV-152 la cual circunvalará el casco urbano de Benlloch por el Sur del mismo para conectarse con la CV-156 y CV-155, por cuanto la infraestructura viaria que conectará Benlloch y otros municipios del interior con la CV-10 es la CV-152, la cual queda en condiciones similares a la actual tras la ejecución del enlace, no observándose mejora alguna.
- Los ciudadanos de Benlloch que pretendan hacer uso de la CV-10, una vez ejecutadas las actuaciones previstas, deberán desplazarse hasta las inmediaciones de Cabanes o Vilanova d'Alcolea para acceder a la misma, condición inaceptable por el Ayuntamiento, no observándose compensación alguna por las afecciones generadas con el enlace.
- El nuevo enlace se convierte en una barrera física difícilmente franqueable, limitándose el paso hacia el Este del término municipal a través de un único viario de escasa entidad.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas por este Ayuntamiento no cabe duda alguna de que las afecciones que generarán las actuaciones previstas serán perjudiciales para el interés general de Benlloch, por cuanto se propone por parte del Ayuntamiento una serie de modificaciones en el enlace que complementen el mismo y mejoren los accesos a Benlloch y otros municipios del interior, así como la permeabilización del enlace permitiendo flujos transversales a las autovías CV-10 y CV-13 que hagan accesible la zona Este del término municipal.

TERCERA: No puede el Ayuntamiento sino proponer modificaciones al enlace proyectado, tal y como se ha indicado, y para ello ha tenido en consideración los criterios expuestos los apartados anteriores, contribuyendo todos ellos a la protección del interés general del municipio de Benlloch, de sus habitantes y de las actividades productivas que el Plan General propone desarrollar en el ámbito del enlace.

## **CONSIDERACIONES AL TRAZADO PROPUESTO:**



El ayuntamiento de Benlloch propone modificaciones al enlace proyectado, en el proyecto de referencia, entre la nueva CV-10 y la CV-13 teniendo en consideración los siguientes criterios y los apartados anteriores:

1. Los accesos a Benlloch, con la ejecución del enlace previsto, no sufren mejora alguna desde la CV-10, teniendo que desplazarse por la actual carretera aproximadamente 4 km al norte y otros 4 km al sur para entroncar con dicha vía. Se considera prioritario ejecutar un enlace directo con Benlloch, el cual dará servicio a otros municipios del interior con previsión de importantes desarrollos.
2. Observando la CV-10 se prevén dos enlaces al sur y norte del municipio de Cabanes y el siguiente en el enlace con Vilanova d'Alcolea. Este Ayuntamiento considera necesario que el enlace previsto al norte de Cabanes se materialice sobre el enlace viario entre las carreteras CV-10 y CV-13, evitándose en ese caso un elevado número de accesos a la Autovía.
3. Con la solución que este Ayuntamiento propone no se distorsiona el funcionamiento de los troncos principales y sus ramales que conectan directamente la CV-10 y la CV-13, por cuanto se considera que son mejoras debidamente justificadas como se observa a continuación.
4. En el plano de planta general que se acompaña en la presente alegación se observan todas las modificaciones solicitadas, observándose con mayor detalle en las plantas denominadas P1, P2 y P3.

## **MODIFICACIONES PROPUESTAS:**

A continuación se establece una relación concreta de modificaciones que este Ayuntamiento considera viables y que dan cumplimiento a la Norma 3.1-IC de Trazado:

PRIMERO.- Los movimientos más utilizados por los pobladores de Benlloch son los desplazamientos a Castellón principalmente. Por ello, se propone en la CV-10 un ramal de salida (R11) cuyo entronque se localice a 1000 metros del ramal de conexión CV-10 a CV-13, cumpliendo las distancias exigidas en la Norma 3.1-IC de Trazado. Este nuevo ramal se propone se conecte con una nueva glorieta situada al Este de la CV-10 (G4), a la cual se conectará la vía de servicio que se propone en el enlace (R12 y R13).

SEGUNDO.- Desde la glorieta (G4) se cruzará con un paso superior la autovía CV-10



con una carretera de doble sentido y sección mínima 10 metros que conectará con una nueva glorieta localizada al noroeste del actual cruce entre la CV-10 y la CV-152 (G5). Esta vía de doble sentido es la que en los planos de la alegación se identifica como R10 y R7.

TERCERO.- La antigua CV-10 quedará como un camino de servicio que entroncará con la glorieta de acceso a Benlloch (G5) circulando paralelamente a la vía descrita anteriormente tal y como se muestra en la planta general y en los planos P1 y P2.

CUARTO.- El movimiento dirección Castellón se propone se efectúe a través de la glorieta (G5) que sustituye al actual enlace de la CV-10 y CV-152 mediante un nuevo ramal (R6) que entronque con el ramal E1 del proyecto del enlace, cumpliéndose rigurosamente las distancias que la Norma 3.1-IC de Trazado exige.

QUINTO.- Los movimientos con la costa a través de la CV-13 proponemos se mantengan casi en su totalidad, solicitando únicamente se suprima la glorieta (G1) prevista en la actual CV-10 y conectando directamente la vía de servicio (R1) con la glorieta (G5) propuesta por este Ayuntamiento al noroeste del actual enlace entre CV-10 y CV-152.

SEXTO.- Para los movimientos en dirección San Mateu se proponen se incorpore un ramal (R2) desde la glorieta (G2) situada al norte de la CV-13 y propuesta por Consellería conectando con el eje de conexión directa desde CV-13 a CV-10 dirección San Mateu.

SEXTO.- El acceso a Benlloch desde San Mateu se propone se efectúe con un ramal (R5) que conecte el ramal de conexión entre la CV-10 y CV-13 dirección Torreblanca y la glorieta (G5) que da acceso al municipio de Benlloch.

SÉPTIMO.- Por último la actual CV-10 sentido San Mateu-Benlloch se propone se entronque directamente con la glorieta (G5) de acceso a Benlloch, tal y como se observa en los planos que se acompañan, mediante el ramal denominado R3.

OCTAVO.- Los ramales R8 y R9 permitirán mantener la conexión de la glorieta G5 con la actual CV-10 dirección Cabanes, quedando ésta como vía de servicio. Los ramales R7, R8 y R9 se propone entronquen con la glorieta G5 con doble carril.



NOVENO.- Asimismo, los pasos inferiores previstos deberían tener en cuenta la próxima localización de actividades productivas en la zona Oeste de la CV-10 y Sur de la CV-13. por cuanto se deben dimensionar para que la capacidad no se vea agotada con el desarrollo de las actividades productivas previstas.

Con las modificaciones propuestas consideramos que Benlloch y otros municipios del interior mejorarán sus accesos y particularmente compensarán en cierta medida la ocupación de los terrenos por el enlace previsto y que el Plan General preveía otros usos que potenciarían el desarrollo de Benlloch.

Las alternativas planteadas se realizan siempre de acuerdo con la Norma 3.1-IC "Trazado".

**En conclusión, con la presente alegación se pretende incidir en la existencia de una alternativa que no modifica el tronco del enlace entre la CV-10 y la CV-13, ni su trazado, pero sí propone modificaciones en los accesos al municipio de Benlloch y permeabiliza más si cabe el territorio que dichas infraestructuras fragmentan.**

Tras la lectura de la presente Moción se formula el siguiente turno de intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular toma la palabra: "A nosotros nos gustaría que en este punto constare en acta algunas de las cosas que se dijeron aquí el otro día.

Porque para el caso de que no sea tenida en cuenta todas las alegaciones o parte de las mismas; algunas de las cosas que el otro día comentamos sería importante que constaran en acta para adquirir un compromiso entre todos.

Me podéis rectificar si alguna cosa no digo, pero en primer lugar, y muy importante es que ya que con esta modificación resulta afectada mucha más gente y también mucho más suelo; y se nos dijo por parte de los técnicos, lo que significa que técnica y legalmente también se puede hacer, que el suelo que ahora se expropiara y se afectara para hacer los nuevos enlaces, ese suelo no sólo se pagaría a precio de expropiación, sino que se les compensaría en las ampliaciones propias de ese ámbito.

En segundo lugar, que si alguien tiene un bien, un negocio o una vivienda allí, o un negocio que resulte mucho más afectado, que se le den más facilidades y se le compense lo más posible en las nuevas actuaciones."

Por parte de D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, comenta: "Nosotros también quisiéramos decir, que aparte de eso, sería conveniente modificar el aprovechamiento urbanístico e intentar que el Plan General afecte con aprovechamiento urbanístico el nuevo acceso a Benlloch desde la rotonda que



proponemos. Pero posiblemente por el tiempo el aprovechamiento urbanístico sea un poco complicado con las Unidades de Actuación que resulten.”

D. Vicente Guimerá Vallés, comenta: “Según los técnico comentaron que se podía hacer hasta arriba.”

D. José Ovidio Ibáñez Radiu, concejal del Grupo Municipal Popular señala: “El técnico redactor del Plan comentó que se podía hacer bien mediante permuta de terrenos o de terrenos por dinero.”

D. Vicente Guimerá Vallés, señala: “Por nuestra parte no tenemos nada más que decir, tan sólo resalta que estamos a favor de lo propuesto y lucharemos para que sea así.”

Finalizadas las mencionadas intervenciones y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus ocho miembros presentes de los nueve que lo componen aprueba la MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE ALEGACIÓN AL PROYECTO BÁSICO DE “CONEXIÓN ENTRE LAS AUTOVÍAS CV-10 Y CV-13 Y ACCESOS AL AEROPUERTO DE CASTELLÓN” REDACTADO POR LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

fdo. Juan José Edo Gil.





**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO**  
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**PLAZA MARIA AGUSTINA, 1**  
**12071 CASTELLÓN**

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 20 de julio de 2007.

En Benlloch, a 26 de julio de 2007.  
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.



## AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Ángel Ortega, s/n (12181)

benloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Área de Administración Local  
C/ Historiador Chavas. 2  
46071-VALENCIA

Adjunto le remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, copia del acta de la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Benlloch en fecha 20 de julio de 2007.

En Benlloch, a 26 de julio de 2007.  
El Alcalde,

Fdo. Juan José Edo Gil.